



Formación profesional para especialistas en el área de la igualdad de oportunidades para las mujeres

Introducción

En 1990, las especialistas en Igualdad de oportunidades que trabajaban en España recibían nombres diversos, como animadoras socioculturales, educadoras de comunidad, formadoras de adultos, y otros. El estatus de las personas que desarrollaban acciones positivas en los Servicios Sociales de los ayuntamientos y agencias estatales era más bien precario y globalmente se les consideraba como “trabajadores/as sociales” o “educadores/as de personas adultas”. Una “acción positiva” es un intento de prevenir o corregir alguna de las situaciones que producen desigualdades reales entre hombres y mujeres y que son consecuencia de la discriminación por razón de género (Bianca, 1987). Como en otros países de la Unión, en España las acciones positivas cuentan con un respaldo legal en la Constitución de 1978 (artículos 9.2. y 14) y en la normativa jurídica. En aquel momento no existía una denominación específica, pese a que se trataba de un colectivo en rápido crecimiento (unas 600 personas) con un perfil particular orientado a combatir las discriminaciones sociales, laborales y educativas. Por otro lado, la relevancia de su trabajo, que consistía en ocuparse de los Planes de Igualdad en las Administraciones públicas, aconsejaba la homologación de las vías de acceso y de especialización a través de la Formación Profesional y Ocupacional (cuadro 1).

En principio, se partía de la base de que las especialistas en Igualdad eran perso-

nas que trabajaban en el campo de los “Servicios a la Comunidad” y en la “Enseñanza de Adultos”; esto es, se trataba de un colectivo de profesionales asimilable a los trabajadores/as de los servicios sociales y educativos, pero no existía un reconocimiento concreto del campo de las “acciones positivas” en favor de las mujeres.

Nueve años después la situación es muy diferente. Una serie de investigaciones realizadas en el marco de la Iniciativa NOW (*New Opportunities for Women*, Iniciativa Comunitaria que tiene por objeto desarrollar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, especialmente en el mundo del trabajo) - la acción concreta que aquí describimos fue cofinanciada por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, dependiente del gobierno regional de Madrid.- han permitido el reconocimiento de los perfiles profesionales y las vías de acceso a través de la Formación Ocupacional. En conjunto, estas investigaciones han tomado como punto de partida el análisis sistemático de las ocupaciones de especialistas en Igualdad y la investigación de las necesidades formativas. El resultado ha sido la inclusión en la Clasificación Nacional de Ocupaciones española de los perfiles profesionales de las Agentes y las Promotoras de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, y el diseño de cursos normalizados de Formación Ocupacional. En España se utiliza con frecuencia la fórmula femenina “Promotora de Igualdad de Oportunidades” porque hasta 1992-94 la mayoría de las personas que



**Julio
Fernández
Garrido**

Director de la Escuela de Relaciones Laborales. Universidad Complutense de Madrid, España.



**Luis
Aramburu-
Zabala
Higuera**

Profesor Asociado de Psicología del Trabajo. Universidad Carlos III de Madrid, España.

Este artículo describe el proceso que ha llevado al reconocimiento de perfiles profesionales y vías de acceso para especialistas en el campo de la igualdad de oportunidades en España.. Expone el apoyo recibido para ello de la iniciativa comunitaria NOW e invita a organizaciones y personas interesadas a sumarse a las iniciativas que aspiran a promover la transparencia y una acreditación homologada en toda la UE para los profesionales de este ámbito.



Cuadro 1

En España son habituales los siguientes términos utilizados en este artículo:

Formación Profesional: es una formación técnica de nivel secundario postobligatorio (desde los 16 años) que depende de las autoridades educativas y estructurada en dos ciclos de estudios equivalentes a los niveles 2 y 3 de la Unión Europea. Los títulos de Formación Profesional tienen validez en todo el territorio nacional.

Formación Ocupacional: es una formación técnica de ciclo corto que se imparte a personas desempleadas o que desean mejorar su cualificación. Esta formación es gratuita y en España depende de las autoridades laborales del Estado (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y de las regiones o Comunidades Autónomas.

Certificado de Profesionalidad: acreditación para el ejercicio de una profesión que tiene validez en todo el territorio nacional y que se obtiene al término de un programa de formación normalizado; habitualmente, estos programas están integrados por una serie de unidades "capitalizables".

Clasificación Nacional de Ocupaciones: registro oficial de las ocupaciones que existen en España que se utiliza con fines estadísticos y para la gestión del empleo. La Clasificación Española data de 1994 y es similar a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Organización Internacional del Trabajo (1988).

Consejo Superior de Estadística: organismo gubernamental encargado en España de la actualización periódica de la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

Oficinas de Empleo: agencias locales del servicio público de empleo estatal (INEM) y de las autoridades regionales.

Modelos Ocupacionales: fichas técnicas que elabora el servicio público de empleo y que describen los contenidos y requerimientos básicos de una profesión.

Programas de Curso Normalizados: programas de formación técnica diseñados a partir de un *curriculum* mínimo estándar que es común en todo el territorio nacional. Estos programas pueden adaptarse a las necesidades concretas de distintos mercados y zonas geográficas.

Programas de Iniciación ("amplia base"): Cursos de formación que suministran una base de contenidos introductorios para el desempeño de una ocupación.

Programas de especialización: Cursos de formación dirigidos a personas que ya poseen los conocimientos y habilidades básicos para ejercer una ocupación. En el caso de los universitarios/as se les llama también Cursos de Muy Alto Nivel (MAN).

Diplomatura universitaria: formación universitaria de tres años de duración equivalente al nivel 4 de la Unión Europea.

Licenciatura universitaria: formación universitaria de unos cinco años de duración equivalente al nivel 5 de la Unión Europea.

La FP española consiste en dos ciclos de estudios técnicos impartidos tras la escolaridad obligatoria, que se corresponden con los niveles 2 y 3 de la Unión Europea y son competencia de la administración educativa. La formación ocupacional, por su parte, consiste en cursos breves de especialización técnica impartidos a personas desempleadas u otros destinatarios y es competencia de la administración laboral, esto es, de los servicios de empleo y de las oficinas regionales de formación y empleo (véase el gráfico adjunto)

trabajaban en acciones positivas en España eran mujeres. Hacia 1999, cerca del 10% de los Agentes y Promotores de Igualdad de Oportunidades eran ya de sexo masculino. Estos desarrollos han ocurrido probablemente también en otros Estados Miembros, y pueden servir de impulso para los programas de igualdad que llevan a cabo agencias públicas, sindicatos y algunas empresas¹. En las páginas siguientes se describe el proceso que llevó a este reconocimiento y se invita a las personas y organizaciones interesadas a que se sumen a esta iniciativa, a fin de conseguir una certificación profesional "transparente" y "homologada" en todos los países de la Unión.

Las ocupaciones en el área de la Igualdad de Oportunidades

En Estados Unidos y en algunos países europeos, existen desde hace tiempo especialistas en Igualdad que trabajan en las acciones positivas en distintos ámbitos: empleo, educación, participación ciudadana y otros. La misión de estas especialistas es prevenir las discriminaciones por razón de sexo y promover las condiciones para la efectiva igualdad de oportunidades. La preocupación creciente por garantizar la igualdad entre hombres y mujeres ha llevado a muchos países a crear servicios de asesoramiento específicos para las mujeres. La aparición de perfiles profesionales vinculados a las acciones positivas responde a la necesidad de contar con un personal competente en este terreno. Esos perfiles tienen elementos en común, pero también hay matices entre los Estados Miembros de la Unión Europea debidos a las peculiaridades nacionales (CEDEFOP, 1986).

En Francia, trabajan las "Conseiller(e)s d'égalité", "agents d'égalité" y "responsables en égalité". En la República Federal Alemana las ocupaciones están, desde hace tiempo, bien definidas. Por lo general se usan dos términos: "Gleichstellungsberater(r)" y "Gleichstellungsbeauftragte(r)" (asesores en Igualdad de oportunidades). En el Reino Unido, este trabajo se encarga a las "Equal Opportunity Officers" y "Equal Opportunity Advisers". En los Países Bajos se ha adop-



tado la denominación de “**Emancipatiewerker**”. En España se habla, desde hace unos años, de las “**Agentes de Igualdad**” y “**Promotoras de Igualdad de Oportunidades**”.

En lo concerniente a la formación de estas/os profesionales, pueden detectarse tres tendencias las cuales tienen como eje la formación en Recursos Humanos (en países como el Reino Unido o Italia), la preparación en el ámbito sindical y de negociación colectiva (Italia, Francia, Alemania) y la inserción y desarrollo de carrera de las mujeres (en Portugal, Grecia, Alemania, España...) En este contexto, los programas de formación en España serían asimilables a algunas iniciativas de capacitación polivalente llevadas a cabo recientemente en algunos *Länder* alemanes, en los Países Bajos, etc. Estas iniciativas se han concretado en programas formativos “de amplia base”, es decir, que no se restringen a un área particular, como la gestión del personal o la orientación para el empleo, sino que proporcionan un abanico de competencias para desarrollar acciones afirmativas en contextos diferentes. No nos consta, sin embargo, que en esos países se haya intentado normalizar esa formación en base a un *curriculum* estandarizado y con validez nacional. En este sentido, la experiencia española es específica porque apunta a una futura Certificación Profesional respaldada por las Administraciones laborales y cuyo valor puede ser identificado por todos los empleadores/as.

Análisis de los perfiles ocupacionales

Con estos antecedentes, en 1992 un equipo de analistas de la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid emprende la tarea de estudiar el perfil de las especialistas en Igualdad de Oportunidades en España, para su posible inclusión en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Este intento se enmarca en un programa NOW de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea cofinanciado por los Fondos Estructurales. El programa tenía como objetivo específico identificar a las personas que en

Cuadro 2

Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres

Naturaleza de la ocupación

La/el Agente de Igualdad de Oportunidades coordina, anima e implementa planes de acción positiva referidos a la igualdad de oportunidades en los terrenos de la educación, la formación profesional y el empleo, la cultura, el ocio, el bienestar, y, en general, en todas las formas de participación ciudadana, incluida la representación en cargos públicos.

Para ello:

- Asesora a la Administración, los agentes sociales, las empresas y las organizaciones no gubernamentales en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad de oportunidades;
- Coordina, supervisa y toma parte en planes de preformación y orientación laboral, implementando acciones de formación-empleo dirigidas especialmente a colectivos desfavorecidos;
- Colabora con los departamentos locales de bienestar social, empleo, juventud, salud y otros para prevenir y corregir situaciones de desventaja o marginación de las mujeres;
- Anima y promueve campañas de sensibilización que tienen como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas dentro de la comunidad;
- Diseña, implementa y evalúa acciones positivas y planes de igualdad, coordinando a los distintos organismos y agentes implicados; y
- Actúa como intermediaria/o entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos de toda índole referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.

Formación y perfil deseable

Si bien hay una tendencia en los países de la Unión Europea a incorporar profesionales dotadas/os de una formación superior en el área de las ciencias sociales y otras titulaciones (niveles 4 y 5 de la Unión), esta ocupación también es ejercida eficazmente por personas con otras formaciones que poseen una amplia experiencia y entrenamiento en el campo de la igualdad de oportunidades. Se consideran indispensables cualidades como el equilibrio, sociabilidad y empatía, además de aptitudes para la gestión de proyectos y coordinación de equipos. Una sensibilidad específica hacia los problemas de colectivos tradicionalmente desfavorecidos - en especial, las mujeres - es condición básica para el ejercicio de la profesión.

España asumen funciones relacionadas con la Igualdad de Oportunidades y diseñar un programa-tipo reglamentario de Formación Ocupacional avalado por los servicios públicos de empleo. Adicionalmente, se trataba de elaborar una propuesta al Instituto Nacional de Estadística

(¹) La iniciativa española ha recibido el apoyo expreso de las siguientes instituciones: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid; Instituto de la Mujer; sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y distintas Corporaciones Locales (Fuenlabrada y Coslada en Madrid; Pamplona, etc.)

**Cuadro 3**

Promotor/a de igualdad de oportunidades para las mujeres

Naturaleza de la ocupación

Es la/el profesional que, colaborando con la/el Agente de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, o con la persona responsable del departamento de la Mujer, anima y coordina diferentes acciones positivas, en contacto directo con mujeres, asociaciones de mujeres y otras organizaciones implicadas en la problemática de la igualdad.

Para ello:

- realiza labores de acogida, información y orientación dentro de los centros asesores, casas de acogida y demás servicios de atención a la Mujer, incluidos los servicios sociales y comunitarios
- toma parte directa como monitora en actividades dirigidas a mujeres en las áreas de preformación, educación, formación ocupacional, orientación laboral, salud, cultura y otras
- asesora y apoya a grupos y asociaciones sobre servicios, recursos y actividades relacionados con la mujer
- realiza actividades de formación y animación de agentes sociales, educativos y de la salud
- asesora e informa a las empresas y organizaciones sobre medidas de acción positiva (subvenciones, ayudas a la formación y reciclaje, etc.), y sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres
- asesora y coopera con los programas e iniciativas del Consejo y la Comisión de la Mujer, etc.
- colabora en otras tareas relativas al diseño, gestión y evaluación de acciones positivas en el medio local; e investiga sobre las desigualdades que afectan a las mujeres en la localidad donde presta sus servicios

Formación y perfil deseable

En razón de las funciones encomendadas, se considera deseable un nivel de formación básica equivalente a las categorías 2 y 3 de la Unión Europea (formación secundaria), si bien esta ocupación puede ser ejercida por distintas personas con experiencia y entrenamiento probados en el trabajo directo con mujeres. La formación y experiencia adicionales en el campo de la acción positiva es altamente recomendable. Una sensibilidad específica hacia la problemática de las mujeres es condición básica para el ejercicio de esta profesión.

A fin de elaborar una ficha profesional de los perfiles de Agentes y Promotoras de Igualdad de Oportunidades, un equipo de la Escuela de Relaciones Laborales elaboró el cuestionario PAIO² que serviría de base para una entrevista estructurada de recogida de información sobre el contenido de las ocupaciones. En lo sustancial, se adoptó una metodología similar a la que recomienda la Organización Internacional del Trabajo (1988) en los estudios de descripción ocupacional de los puestos de trabajo (i.e., descripción de funciones generales, tareas específicas y actividades y cometidos concretos). El cuestionario se aplicó a cerca de 200 profesionales y a sus supervisoras directas en toda España. Los resultados de la encuesta llevada a cabo entre 1992 y 1994 fueron los siguientes:

Se confirma la hipótesis de los investigadores/as de que dentro del campo profesional existen dos perfiles diferenciados. Uno de ellos tiene que ver con funciones de planificación, asesoramiento a responsables técnicos y políticos y evaluación de los programas. Este conjunto funcional se corresponde con personas de formación universitaria y varios años de experiencia en trabajo con mujeres. Por analogía con otros países (véase CEDEFOP, 1986) hemos llamado a este perfil Agentes de Igualdad de Oportunidades. El segundo perfil profesional apunta a funciones de atención directa a usuarias de servicios dirigidos a mujeres, así como animación de campañas de difusión, escuelas de adultas, etc. Este perfil corresponde *grosso modo* a profesionales con formación no universitaria, y recibió la denominación de Promotoras de Igualdad de Oportunidades.

Aunque los dos los perfiles están bastante diferenciados, existe un cierto solapamiento, sobre todo en las tareas que suponen asesoramiento a mujeres de grupos específicos (por ejemplo, a las demandantes de empleo, mujeres maltratadas, etc.); es decir, existe una cierta similitud en los cometidos de las Agentes y Promotoras de Igualdad.

De acuerdo con los datos anteriores, procedimos a elaborar dos Fichas profesionales que resumen los resultados de la investigación (Cuadros 2 y 3).

(²) "PAIO/Perfil Profesional de Agentes de Igualdad de Oportunidades"; Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, 1992.





Reconocimiento en la Clasificación Nacional de Ocupaciones

En 1994, presentamos los resultados de este trabajo al Consejo Superior de Estadística de España con vistas a incorporar las dos ocupaciones a la Clasificación Nacional de Ocupaciones, un documento oficial que incluye las principales profesiones que se ejercen en cada país. La propuesta fue aprobada en el curso de la actualización efectuada entre 1992 y 1994³. Por su parte, el servicio público de empleo español (INEM) asumió los dos perfiles en 1997 en su propia Clasificación de Ocupaciones. Eso significa que las Agentes y Promotoras de España ya están incluidas en todos los estudios estadísticos, y que las personas que desean trabajar en este campo pueden inscribirse como tales en una Oficina de Empleo.

El paso siguiente, acometido entre 1998 y 1999, fue el diseño de dos Programas de Curso Normalizados para homologar las acciones de Formación Ocupacional que se imparten desde hace años en todo el país. Promovidos inicialmente por el Instituto de la Mujer de España, y extendidos luego a varias Comunidades Autónomas, estos programas de capacitación profesional han posibilitado la formación de unas 600 mujeres entre 1987 y 1999. Una parte de los programas es subvencionada por el servicio público de empleo español, lo que aconsejaba la normalización de los *currícula*. En general, se detectan dos fases en la evolución de esos programas: un primer momento donde proliferan los programas de iniciación o "amplia base" (1987-1992) y una etapa posterior donde aparece la especialización (1993-1999). Sin embargo, en estas experiencias formativas no se distingue de forma clara entre los dos perfiles que describe la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994.

Para conseguir el objetivo de los Programas de Curso Normalizados se partió del diseño de dos modelos ocupacionales que reflejan las competencias de ambos perfiles. Para ello, volvimos a entrevistar a las Agentes y Promotoras de 1992-94, y aplicamos otro cuestionario sobre necesidades de formación inicial y continua. Este cuestionario agrupaba las áreas

Cuadro 4 Ficha-resumen del programa de agentes de igualdad, 1999

Familia formativa: Servicios a la comunidad y personales
Especialidad: (Título del curso) Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres

Duración recomendada: 270 horas

Nº de alumnos: 15

Nivel: de ocupación (MAN)*

Referencia Clasificación Nacional de Ocupaciones: 2939 (página 160)

Objetivos generales:

Una vez realizado el curso, el o la participante serán capaces de alcanzar el grado de conocimientos y destrezas que les permitan:

- Asesorar a la Administración, a los agentes sociales, a las empresas y similares en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad de oportunidades
- Diseñar, implementar y evaluar acciones positivas y planes de igualdad coordinando a los distintos organismos y agentes implicados
- Actuar como intermediario/a entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades

Perfil de acceso:

Licenciado/a o Diplomado/a universitario/a (con preferencia en carreras de Ciencias Sociales)

No se requieren conocimientos técnicos previos.

Contenidos: (Bloques temáticos):

- estrategias para la detección y prevención de las discriminaciones
- técnicas de planificación, desarrollo y evaluación de acciones positivas
- técnicas de asesoramiento y consultoría
- técnicas de negociación y comunicación
- intervención en contextos específicos.

*El nivel de Ocupación prepara a los alumnos/as para el "ejercicio completo de una profesión". La denominación MAN (cursos de Muy Alto Nivel) se reserva habitualmente para los cursos de formación dirigidos a universitarios/as

formativas de acuerdo con las categorías funcionales que aparecieron en el estudio anterior y suponía dos niveles formativos: un curso de especialización de nivel 4/5⁴ para las Agentes de Igual-

(³) Promotoras de Igualdad de Oportunidades, código 2939 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones de España (1994), pág. 160; y Agentes de Igualdad de Oportunidades, código 3539; *ibid.* pág.201.



Cuadro 5

Ficha-resumen del programa de agentes de igualdad, 1999

Familia formativa: Servicios a la comunidad y personales

Especialidad: (Título del curso) Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres

Duración recomendada: 270 horas

Nº de alumnos: 15

Nivel: de ocupación

Referencia Clasificación Nacional de Ocupaciones: 3539 (página 201)

Objetivos generales:

Una vez realizado el curso, el o la participante serán capaces de alcanzar el grado de conocimientos y destrezas que les permitan:

- acoger, informar y orientar a las mujeres, dentro de los centros asesores, casas de acogida y demás servicios de atención a la mujer
- actuar en actividades dirigidas a mujeres en las áreas de preformación, educación, formación ocupacional, orientación laboral, salud, cultura y otras
- asesorar y apoyar a grupos y asociaciones sobre servicios, recursos y actividades relacionadas con mujeres

Perfil de acceso:

Estar en posesión de un diploma de enseñanza secundaria o, en su defecto, haber trabajado en actividades de asesoramiento a mujeres o animación sociocultural.

No se requieren conocimientos técnicos previos.

Contenidos: (Bloques temáticos)

- estrategias para la detección y prevención de las discriminaciones
- técnicas de acogida y derivación
- formación de formadoras en acciones positivas
- presentaciones eficaces
- intervención en contextos específicos

Hacia el certificado de profesionalidad

Finalmente, la normalización de la Formación Ocupacional nos conduce al tercer objetivo de este proyecto, el reconocimiento por parte de la administración laboral española (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) del certificado de profesionalidad para las Promotoras de Igualdad de Oportunidades⁵ y la creación de un módulo de enseñanzas en la Formación Profesional, que en España depende del Ministerio de Educación y Cultura y de las regiones que gozan de una amplia descentralización. En España, el catálogo de certificados profesionales es la base sobre la que se está construyendo el dispositivo de convalidaciones entre los subsistemas de la Formación Profesional (que depende de las autoridades educativas) y la Formación Ocupacional (dependiente de las autoridades laborales), dos ramas tradicionalmente separadas entre sí. En la actualidad, el equipo de especialistas de la Escuela de Relaciones Laborales continúa a buen ritmo los trabajos que pueden conducir a la aprobación de este certificado. Ese mismo equipo ha señalado, no obstante, que el perfil de las Agentes y Promotoras de Igualdad incluye otras competencias que no se adquieren mediante la cualificación formal y que deben tenerse en cuenta en los procesos de selección: por ejemplo, la madurez personal, experiencia previa de trabajo con mujeres, afinidad con éstas, etc. Estas especificaciones son la base de un "modelo ocupacional" elaborado recientemente en el marco de la Iniciativa NOW conforme a especificaciones del servicio de empleo público de España.

Resumen y perspectivas

Los trabajos de homologación profesional de las Agentes y Promotoras de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres son una muestra de cómo pueden contribuir los expertos/as en Formación Profesional al desarrollo de las acciones positivas en la Unión Europea. En 1994 una investigación cuidadosa del trabajo de las especialistas en Igualdad dio pie al reconocimiento oficial de dos ocupaciones en la Clasificación Nacional de Ocupaciones

(⁴) Códigos de referencia del sistema de niveles de cualificación profesional establecido por la Unión Europea.

(⁵) El caso de las Agentes de Igualdad de Oportunidades es distinto, ya que se trata de una profesión que exige una formación universitaria previa, bien a nivel de Diplomatura universitaria (es decir, en el nivel de cualificación 4 de la Unión Europea) o de Licenciatura universitaria y afines (nivel 5).

de Oportunidades y otro de nivel 3 para las Promotoras de Igualdad de Oportunidades. Las respuestas al cuestionario se completaron con un grupo Delphi formado por especialistas de organismos de igualdad, ayuntamientos y sindicatos, y son la base de dos modelos de curso normalizado cuya ficha técnica se presenta en los cuadros 4 y 5.



de España. Posteriormente, el estudio sobre los “modelos ocupacionales” y las necesidades formativas ha sido la base de dos programas normalizados de Formación Ocupacional y de los futuros certificados de profesionalidad. En términos prácticos, eso quiere decir que quienes trabajan en temas de Igualdad han logrado en estos años un sólido reconocimiento desde las Administraciones públicas. Las razones de este éxito han sido dos:

por un lado el trabajo técnico y por otro la movilización de organizaciones y grupos de mujeres en todo el país. La movilización fue importante porque permitió contar con el apoyo de organismos de igualdad, instituciones locales y autonómicas y los principales sindicatos. Puesto que se trata de una iniciativa pionera en la Unión Europea, estamos trabajando en la actualidad para extenderla a otros países.⁶

Referencias bibliográficas

Arbejdsmarkedsstyrelsen Danmark (1992), *Towards Equal Opportunities for Women and Men*, The National Labour Market Authority of Denmark, Copenhagen, Dinamarca.

Bianca, I. (1987), *Un programa de acción positiva*. Ministerio de Cultura, Madrid.

Centro Europeo para el Fomento de la Formación profesional (Cedefop) (1986), *Asesoras para la Igualdad de Oportunidades: formación profesional y perfil de la profesión*, documento de difusión interna 92-825-6375-8, Berlín

Centro de Estudios de la Mujer (1991), *Mujeres y Ayuntamiento*, Centro de Estudios de la Mujer, Madrid

Deroure, F. (1990), *Accompagner les femmes dans leur formation*, Dirección General Empleo, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales Générale Emploi, Comisión de las Comunidades Europeas.

Instituto Nacional de Empleo (1988), *Diseño de pruebas de certificación*, documento de difusión interna, Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional. Inem, Madrid.

Instituto Nacional de Empleo (1996), *Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-INEM/1994)*, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística (1994), *Clasificación Nacional de Ocupaciones, Revisión 1994*, Madrid

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Instituto Nacional de Empleo (1988), *Clasificación de Ocupaciones (nomenclator)*, documento de difusión interna, Subdirección General de Promoción de Empleo Inem, Madrid

Oficina Internacional del Trabajo (BLO/OIT) (1991), *Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones (C.I.U.O.: 1988)*, Ginebra

Oficina Internacional del Trabajo (BLO/OIT) (1998), *Tareas propias de los puestos de trabajo*, EADA, Barcelona.

United States Bureau of Labor (1977), *Dictionary of Occupational Titles*, US Bureau of Labor.

(⁶) Para intercambio de información sobre este tema rogamos se pongan en contacto con: Sr. Julio Fernández/Luis Aramburu. Escuela de Relaciones Laborales Universidad Complutense de Madrid. C/San Bernardo, nº 49; 28015 Madrid. España. Direcciones de correo electrónico: psdif07@sis.ucm.es y aramburu@correo.cop.es Son bienvenidas las iniciativas para realizar acciones conjuntas sobre las Especialistas en Igualdad en los Países Miembros de la Unión Europea.